

### III. Motivos para causar baja en el Registro Especial

- 3.1. Serán los siguientes:
- 3.1.1. Pérdida de la capacidad legal para ejercer el comercio.
- 3.1.2. Petición del interesado o cesión del negocio.
- 3.1.3. Haber causado baja en el Registro General de Exportadores.
- 3.1.4. Incumplimiento o pérdida de las características que definen al inscrito como tal.
- 3.2. Además podrán ser también causa de baja:
- 3.2.1. No haber exportado los mínimos establecidos por esta disposición.
- 3.2.2. Incumplimiento de las normas reguladoras de la comercialización exterior de la «Satsuma» en conserva.
- 3.2.3. Haber sido sancionado tres veces por falta grave en una campaña, o cinco veces en campañas diversas, por expediente abierto por el Servicio Oficial de Inspección y Vigilancia del Comercio Exterior, de acuerdo con su vigente Reglamento de sanciones.
- 3.3. No será necesaria la tramitación de expedientes de baja en el Registro en los casos a que se refiere el punto 3.1.
- 3.4. Para tramitar la baja en el Registro en los casos previstos en el punto 3.2., se instruirá expediente por la Dirección General de Exportación, siendo preceptivo el informe del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, que deberá emitirse por éste en un plazo no superior a un mes.
- El expediente con la propuesta de resolución será elevado al Director general de Exportación para su resolución. La baja, en su caso, será acordada por el Director general de Exportación, comunicándosele al interesado a través del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1972.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

#### ANEJO

Condiciones mínimas exigibles en las instalaciones de mandarinas «Satsuma» en almibar para una producción de 25.000 kilos en jornada de ocho horas

1. Escaldador continuo en baño de agua con capacidad para 8.500 kilogramos/hora.
2. Mesa de pelado, preferible con cintas de retorno y de salida de fruta pelada, capaz para 50/60 operarios (unos 15 metros de longitud útil de trabajo a dos bandas).
3. Túnel de secado con inyectores de aire seco caliente y extractores de aire húmedo. No será preceptivo, pero sí muy recomendable por sus efectos sobre el rendimiento en el desgajado.
4. Mesas de desgajado para 125/150 plazas (35/40 metros de longitud útil de trabajo a dos bancas), preferibles con cintas de retorno y salida de gajos. Esta última cinta puede sustituirse con ventaja por canales de caudal continuo adosados a la mesa para arrastre de los gajos a un colector principal.

Es claro que las exigencias anteriores pueden referirse a una o varias unidades, siempre que la suma de rendimientos de las mismas sea similar a lo expuesto. En cuanto a los puntos 2 y 3, pueden encontrar su equivalencia en sistemas mecanizados, todavía no introducidos en España.

5. Depósitos para tratamiento de los gajos en solución valorada de ácido clorhídrico, bien por inmersión directa o por inmersión de recipientes conteniendo los gajos. El número de depósitos será variable según se sigan procesos más o menos rápidos. Como pauta se precisan unos depósitos de 200 litros útiles de capacidad para tratamientos de unos cuarenta minutos de duración.

Este sistema puede sustituirse por el continuo con recirculación de la solución en canal de longitud, sección y pendiente adecuadas al volumen a tratar y tiempo de tratamiento, o bien por cilindros rotativos de avance y en inmersión (dos cilindros de 4,50/5 metros de longitud por unidad y aproximadamente un metro de diámetro).

6. Salida del producto tratado en canal de lavado y cinta de malla provista de duchas.

7. Tratamiento en baño de sosa. Al igual que quedó establecido para el clorhídrico, se puede emplear el sistema continuo en canal, o bien, como mínimo, un cilindro en inmersión de las características apuntadas en 5 (preferibles dos cilindros para evitar tiempos muertos en las renovaciones de la solución).

8. Canal de lavado y transporte de gajos con renovación continua de agua de, al menos, 20 metros de longitud y consumo mínimo de 25 litros segundo (pendiente del 0,5 al 1 por 100). Puede sustituirse por sistema discontinuo de canal de transporte a depósitos de lavado, de los que se extraen los gajos a otro canal, que los conduce en inmersión al calibrador.

9. Calibrador con difusor de agua, de rodillos divergentes, lubricados también por agua, de superficie lisa, para calibrado de los gajos en cuña. Recogida de los gajos por gravedad en canales de distribución que conducen a mesas de selección y llenado.

10. Mesas de selección y llenado de cinta de malla de avance continuo. Será conveniente disponer de cinco mesas, de las cuales, las extremas podrán tener 10 metros de longitud y las intermedias, al menos, 15 metros. Se admitirán variaciones que resulten equivalentes.

11. Estación de pesado para un mínimo de cuatro balanzas, de no actuarse con peso automático.

12. Llenadora de almibar, preferible automática y de pistón, por razones de higiene.

13. Precalentador.

14. Corradora.

15. Esterilizador.

El precalentado puede suprimirse, con ventaja, de disponerse de una llenadora-cerradora de trabajo al vacío. Será preciso disponer de una dotación mínima de agua, libre de patógenos, de 15 metros cúbicos/hora para el total de la instalación.

Los materiales a emplear en contacto con las soluciones químicas de tratamiento y con la fruta deberán ser inalterables.

Cualquier modificación en los sistemas que quedan reseñados, sobre todo por introducción de nuevas técnicas, deberá ser capaz de mantener los rendimientos mínimos de producción establecidos, por lo que requerirá para su aprobación por los Servicios de Industria y Comercio competentes.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de enero de 1972 por la que causa o causará baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos y en las fechas que se indican (o la causarán en las que también se especifican),

los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación, motivo y fecha de la baja:

#### Colocados

Capitán de Complemento de Infantería don Emilio Casais Iglesias. Juzgado Municipal número 3, Barcelona.—Retirado. Le corresponderá el 6 de marzo de 1972.

Capitán de Complemento de Infantería don José Ortega Fernández. Juzgado Municipal de Manresa (Barcelona).—Retirado. Le corresponderá el 30 de marzo de 1972.

Capitán de Complemento de Artillería don José Esteban López. «Tabacalera, S. A.», Barcelona.—Retirado. Le corresponderá el 12 de marzo de 1972.

Capitán de Complemento de Artillería don Miguel Gutiérrez Vera. Empresa «Hidroeléctrica del Chorro», Málaga.—Retirado. Le corresponderá el 9 de marzo de 1972.

Capitán de Complemento de Guardia Civil don Marcelino Santos Mier. A03PG. Ministerio de Hacienda. San Sebastián.—Retirado. Le corresponderá el 20 de marzo de 1972.

Teniente de Complemento de Guardia Civil don Braulio Corrales Bravo. A03PG. Ministerio de Hacienda. Cuenca.—Retirado. Le corresponderá el 30 de marzo de 1972.

Subteniente de Complemento de Guardia Civil don Angel Sabater Peñaranda. Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia). Retirado. Le corresponderá el 17 de marzo de 1972.

Subteniente de Complemento de Guardia Civil don Angel Vázquez Rey. Patronato de Protección a la Mujer. Junta Provincial. Murcia.—Retirado. Le corresponderá el 14 de marzo de 1972.

Subteniente de Complemento de Guardia Civil don José Salgado Gómez. Servicio Nacional de Cereales. Tarragona.—Retirado. Le corresponderá el 2 de marzo de 1972.

Brigada de Complemento de Infantería don Beilisario González Redondo. Juzgado Municipal de Zamora.—Retirado. Le corresponderá el 13 de marzo de 1972.

Brigada de Complemento de la Legión don Miguel Hidalgo Caballero. Ayuntamiento de Martorell (Barcelona).—Retirado. Le corresponderá el 21 de marzo de 1972.

Brigada de Complemento de Guardia Civil don Rafael García Huete. AR4PG. Ministerio de la Gobernación. Valencia.—Retirado. Le corresponderá el 3 de marzo de 1972.

Brigada de Complemento de Guardia Civil don Juan Méndez Bodelon. Ayuntamiento de Arganda del Rey (Madrid).—Retirado. Le corresponderá el 22 de marzo de 1972.

Sargento primero de Complemento de Policía Armada don Eladio Frias Marrero. Cabildo Insular. Santa Cruz de Tenerife.—Retirado. Le correspondió el 9 de enero de 1972.

Sargento primero de Complemento de Policía Armada don José Miralles Navalón. Jefatura Provincial de Tráfico. Valencia.—Retirado. Le correspondió el 8 de enero de 1972.

#### Reemplazo voluntario

Capitán de Complemento de Guardia Civil don Benedicto Belmonte López de Toro.—Retirado. Le correspondió el 3 de diciembre de 1971.

Capitán de Complemento de Guardia Civil don Bartolomé Cañellas Benasar.—Retirado. Le corresponderá el 29 de enero de 1972.

Capitán de Complemento de Guardia Civil don Fernando Méndez Cerezo.—Retirado. Le corresponderá el 16 de enero de 1972.

Capitán de Complemento de Guardia Civil don Julián Merin Cámara.—Retirado. Le corresponderá el 28 de enero de 1972.

Capitán de Complemento de Guardia Civil don Manuel Pérez Cintrano.—Retirado. Le corresponderá el 1 de febrero de 1972.

Brigada de Complemento de Infantería don Agustín Rubio Marín.—Retirado. Le corresponderá el 28 de marzo de 1972.

El personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» quedará reguado, a efecto de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23, a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1972.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 12 de enero de 1972 por la que se dispone cese en su cargo de Vicepresidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica el ilustrísimo señor don Antonio Ramos Domínguez, por jubilación.*

Excmo. Sr.: Por haber cesado en el cargo de Presidente del Consejo de Geografía, Astronomía y Catastro de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral el ilustrísimo señor don Antonio Ramos Domínguez, por jubilación, que desempeñaba la función de Vicepresidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto cese como Vicepresidente de la citada Comisión Nacional el referido señor.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1972.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica.

*ORDEN de 12 de enero de 1972 por la que se dispone cese en su cargo de Vicepresidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia el ilustrísimo señor don Antonio Ramos Domínguez, por jubilación.*

Excmo. Sr.: Por haber cesado en su cargo de Presidente del Consejo de Geografía, Astronomía y Catastro de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral el ilustrísimo señor don Antonio Ramos Domínguez, por jubilación, que desempeñaba la función de Vicepresidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto cese como Vicepresidente de la citada Comisión Nacional el referido señor.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1972.

CARRERO

Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral y Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

*ORDEN de 12 de enero de 1972 por la que se dispone el nombramiento como Vicepresidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica del excelentísimo señor don Juan María Bonelli Rubio.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 2.º, apartado segundo, del Reglamento de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica, y a propuesta de la misma,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar Vicepresidente de la referida Comisión Nacional al excelentísimo señor don Juan María Bonelli Rubio, Presidente del Consejo de Geografía, Astronomía y Catastro de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1972.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica.

*ORDEN de 12 de enero de 1972 por la que se dispone el nombramiento como Vicepresidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia del excelentísimo señor don Juan María Bonelli Rubio.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con el vigente Reglamento de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, y a propuesta de la misma,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto nombrar Vicepresidente de la referida Comisión Nacional al excelentísimo señor don Juan María Bonelli Rubio, Presidente del Consejo de Geografía, Astronomía y Catastro de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1972.

CARRERO

Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral y Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

*ORDEN de 12 de enero de 1972 por la que se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que se menciona.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 189), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 81); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por «adjudicación directa» los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Capitán de la Guardia Civil E. U. don Juan Cano Puche, con destino en la Plana Mayor de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, 11.º Tercio: Auxiliar en los Servicios Centrales en